

JVS/JMM/BMS/ARA

**APRUEBA ACUERDO DE LICENCIA
SUSCRITO ENTRE LA
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y
SPRINGER SCIENCE + BUSSINESS
MEDIA, LLC, Y DISPONE PAGO,
SEGÚN SE INDICA.**

SANTIAGO, 24 JUL 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 342 / VISTO: el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; Decreto Supremo N° 162 del 06 de diciembre del año 2011 del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia, el Decreto N° 35, de 2014, del Ministerio de Agricultura y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 162 del 06 de diciembre del año 2011 del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia, que modifica el Decreto Supremo N° 83 del 21 de octubre del año 2005 de ese mismo Ministerio, en el sentido de señalar que es tarea de la Agencia Chilena para la Inocuidad Alimentaria, "proponer un sistema de información y alertas alimenticias que integre las distintas fuentes de información acerca de eventos de inocuidad en alimentos con el propósito de dotar al Estado de una herramienta que le permita responder con agilidad ante situaciones de riesgo y que además permita una evaluación efectiva de los programas de control e higiene de los alimentos, de modo de mejorar la gestión de los servicios competentes y la toma de decisiones en políticas públicas". En virtud del citado Decreto Supremo N° 162, la Agencia Chilena para la Inocuidad y Calidad Alimentaria, también denominada Achipia, pasó a depender administrativamente del Ministerio de Agricultura, y se estableció que el apoyo administrativo que se requiera para el funcionamiento de la Agencia será proporcionado por tal Ministerio a través de su Subsecretaría.

Que la Agencia Chilena para la Inocuidad y Calidad Alimentaria, en adelante también denominada "Achipia" o "la Agencia", tiene entre sus objetivos, instalar la variable de calidad e inocuidad alimentaria en el sistema de formación y de certificación de competencias en la industria alimentaria del país.

Que en el marco del objetivo antes señalado, la Agencia, a través de su Área de Vinculación con el Sistema de Fomento y de Investigación y Desarrollo (I+D), requiere implementar una política pública en "Cultura de Inocuidad Alimentaria" en el sector agroalimentario, que además, establezca la generación de productos de alto impacto para la promoción de la cultura de inocuidad tanto a nivel nacional como internacional, permitiendo con ello contar con instrumentos de difusión de temas relativos al sector, desde la política pública, como parte de las responsabilidades y conductas insustituibles de cada uno de quienes componen el Sistema Nacional de Inocuidad y Calidad Alimentaria en nuestro país.

Que dentro de los productos de difusión se ha incluido la traducción y edición del Libro de Cultura de Inocuidad "FOOD SAFETY CULTURE: CREATING A BEHAVIOR-BASED FOOD SAFETY MANAGEMENT SYSTEM", escrito por el líder mundial en este tema Sr. Frank Yiannas, servicio licitado y adjudicado en el año 2016, a la empresa Servicios Educativos Duolingua Limitada, RUT: 76.459.229-8, obteniéndose de ello el libro traducido y editado en plena condición para ser difundido.

Que, durante este año, se ha determinado realizar la impresión de 1.000 ejemplares y su correspondiente distribución gratuita entre productores, profesionales y técnicos del sector relacionado a la Inocuidad Alimentaria, con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo planteado en el segundo párrafo de la presente Resolución Exenta.

Que, para materializar la impresión y difusión del mencionado libro, se requiere contar con los derechos de licencia y de autor del mismo.

Que según consta en "Acuerdo entre Frank Yiannas y la Subsecretaría de Agricultura", suscrito entre el autor del libro individualizado en el Tercer Considerando y el Subsecretario de Agricultura, se acordó que se transfieren los derechos a la Subsecretaría, para la difusión del texto, con la finalidad de contribuir como herramienta de cultura de inocuidad de los alimentos a través de Chile y sus productores de alimentos.

Que, a fin de formalizar la solicitud de obtener el derecho exclusivo de producir, publicar y distribuir el libro en forma impresa, garantizando la correcta aplicación de la normativa vigente en derechos de autor o cualquier otro derecho de cualquier persona o parte, es que se requiere autorizar el acuerdo de Licencia presentado por la editorial del libro, Compañía Springer Science + Business Media, LLC, de fecha 23 de junio de 2017, el que forma parte del presente Acto Administrativo.

Que, para cumplir con la cesión de derechos, es necesario pagar un precio de Licencia equivalente a USD 300 (Trescientos dólares americanos), y de esta forma cumplir con la formalización del acuerdo.

Que para estos efectos sólo es posible contratar con un proveedor específico, y de conformidad con lo que establece el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886, y en la letra e) del Nº 7 del artículo 10º de su Reglamento, también ya individualizado, se dispone que "e) Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros", se ha estimado procedente formalizar la presente contratación mediante la modalidad de trato o contratación directa.

Que por tratarse, la presente contratación de una persona jurídica extranjera sin residencia ni domicilio en Chile, y de acuerdo a lo establecido en la Ley sobre impuesto a la renta - contenida en el artículo 1º del Decreto Ley Nº 824/1074), "Las sociedades o personas jurídicas constituidas fuera del país, incluso las que se constituyen con arreglo a las leyes chilenas, que perciban o devenguen rentas de fuentes chilenas que no se encuentren afectas a impuesto de acuerdo con las normas de los artículos 58 y 59, deben pagar respecto de ellas un impuesto adicional de 15%". Por lo anterior es preciso consignar que el monto total a pagar a Springer Science + Business Media, LLC, asciende a la suma de UDS 300 (trescientos dólares americanos), más los impuestos que correspondan.

Que en atención a lo expuesto en los párrafos que anteceden, y de acuerdo, además, con lo que se dispone en las normas legales y reglamentarias precedentemente señaladas, la Subsecretaría estima procedente aprobar el acuerdo de licencia antes mencionado.

RESUELVO:

1. **APRÚEBASE** el Acuerdo de Licencia de fecha 23 de junio de 2017, cuyo texto traducido al español se transcribe íntegramente a continuación:

ACUERDO DE LICENCIA

El siguiente Acuerdo estipulado y aprobado el 23 de junio de 2017 entre **Springer Science+Business Media, LLC 233 Spring Street, New York, NY 10013-1578, USA**, De aquí en adelante denominado **Spinger** y la **Subsecretaría de Agricultura, del Ministerio de Agricultura, Calle Teatinos 40, Santiago - Chile**.

De aquí en adelante denominado **Licenciario**

POR MEDIO DEL CUAL, en consideración de los pactos y obligaciones mutuos aquí contenidos, las Partes acuerdan lo siguiente:

Artículo 1

1. **Springer**, en calidad del único propietario del derecho para otorgar licencias, y de manera simultánea, en nombre del (los) autor(es), como el (los) propietario(s) de los derechos originales, extiende al **Licenciario** y el **Licenciario** acepta los derechos para traducir al idioma español la obra:

Food Safety Culture
Creating a Behavior-Based Food Safety Management System
de Frank Yiannas

edición: 1; año de publicación: 2009, (la "Obra Original");

La traducción del Título se denominará de aquí en adelante como la "Obra Traducida".

2. **Springer** otorga al **Licenciario** el derecho exclusivo, intransferible y no sublicenciable de producir, publicar y distribuir la Obra Traducida en forma impresa como edición de comercio/librería, y por sus propios medios, en el siguiente territorio: todo el mundo.

3. El **Licenciario** deberá lograr un acuerdo respecto a la publicación de la traducción con el (los) traductor(es).

4. El **Licenciario** sólo puede distribuir y ejecutar la traducción en los formatos negociados y establecidos en este Acuerdo.

5. Sin embargo, el **Licenciario** no está autorizado a vender a la industria ni a realizar otras ventas a granel que resulten de este Acuerdo a un tercero, con o sin descuentos especiales, sin previa solicitud por escrito de **Springer**. En tal caso, la cesión de estos derechos se negociará según corresponda.

6. A través del presente, **Springer** garantiza al **Licenciario** que la Obra Original no será de ningún modo una violación a ningún derecho de autor existente o cualquier otro derecho de cualquier persona o parte, y garantiza que la Obra Original no contiene nada difamatorio, obsceno, plagiado u otro asunto ilícito.

7. A través del presente, el **Licenciario** indemniza y exime a **Springer** de toda responsabilidad por cualquier acción legal o estatal que surja de la publicación de la Obra Traducida al idioma español.

8. El **Licenciatario** será responsable de obtener, cuando sea necesario, el permiso para el uso de material protegido por derechos de autor de la Obra Original controlada por terceros en la traducción. El **Licenciatario** también será responsable de pagar las tarifas requeridas por dichos permisos y de asegurar que se haga un reconocimiento apropiado en la traducción. El **Licenciatario** será responsable de cualquier declaración de terceros por no obtener el permiso respectivo.

Artículo 2

1. La traducción de la Obra se hará de manera fiel y precisa. Las abreviaturas, incorporaciones, supresiones y/o cualquier otra alteración se harán solamente con autorización previa y por escrito del autor o autores y/o Springer.

2. Los nombres del (los) autor(es) aparecerán en su forma habitual con la debida importancia en la portada y cubierta de las versiones impresas y electrónicas, así como también en la encuadernación de la versión impresa de la traducción al español. Esto también se aplica a todos los anuncios publicitarios y otros anuncios relacionados con la Obra que emitió el **Licenciatario** y/o sus agentes u otros representantes.

3. El **Licenciatario** deberá tener impresa en cada copia de la traducción, en el reverso de la página de título (página de derechos de autor), la notificación de derechos de autor en conformidad con la Convención Universal sobre Derecho de Autor (UCC) de la siguiente manera:

Traducción de la edición en inglés:
Food Safety Culture
Creating a Behavior-Based Food Safety Management System
by Frank Yiannas
Copyright © Springer-Verlag New York 2009
Este ejemplar de Springer fue publicado por Springer Nature
La compañía registrada es Springer Science+Business Media, LLC
Todos los derechos reservados

El **Licenciatario** pagará a **Springer** la suma adicional de 1.000 (mil) euros si dicha edición en español no incluye los créditos requeridos.

Artículo 3

1. El **Licenciatario** publicará una edición de comercio/librería en una primera tirada de hasta **1.000** copias de la Obra dentro de los 24 (veinticuatro) meses después de la fecha de este Acuerdo. Las tiradas adicionales para una edición de comercio/librería se deben negociar por separado y resultarán en un Addendum al artículo 3 (tres) de este Acuerdo y deberán ser acordadas dentro de los 6 (seis) meses después de que el stock de la primera edición se haya agotado. El presente Acuerdo será nulo y no tendrá validez si no se respeta.

Para la edición de comercio/librería el **Licenciatario** está de acuerdo con pagar a **Springer** un precio de licencia no reembolsable de: \$300,00 USD al momento de formalizar el acuerdo, pero antes de 30 días a partir de la fecha de factura.

En el caso de que el precio final de lista sea superior al indicado por el **Licenciatario** al momento del cierre del Acuerdo, **Springer** se reserva el derecho de cobrar el pago de una licencia adicional, según corresponda.

2. Si el **Licenciatario** planea una reimpresión inalterada, **Springer** puede detener su consentimiento, mientras aparece una edición revisada de la obra original. Si no se alcanza un nuevo acuerdo, **Springer** podrá disponer de los derechos de traducción a su discreción.

Artículo 4

1. Los informes de ventas para la edición de comercio/librería se enviarán a **Springer** al menos una vez al año y antes del 31 de marzo del año civil anterior. En los informes de ventas se indicará (1) el número de libros vendidos, (2) el precio de lista (sin IVA).

El incumplimiento de tales declaraciones o pagos ocasionará a **Springer** la reversión automática de los derechos concedidos sin perjuicio de las sumas adeudadas a **Springer**.

2. A petición del **Licenciatario**, **Springer** proporcionará al **Licenciatario** archivos electrónicos u otros materiales (si están disponibles) para la edición de la obra del **Licenciatario** por una tarifa que se negociará al momento de la solicitud del **Licenciatario**. El **Licenciatario** garantiza que los archivos electrónicos u otros materiales (si están disponibles) proporcionados por **Springer** sólo se utilizarán para realizar la traducción al español y que ninguno de estos materiales proporcionados será utilizado por el **Licenciatario** o distribuido a otra persona con fines distintos de la realización de la traducción al español. Los archivos de imagen no deberán ser modificados o utilizados de ninguna otra forma que la que aparecen en la edición original de la obra. La tarifa pagada por el **Licenciatario** por este material no cuenta como un anticipo de regalías y no se deducirá de los pagos de royalties hechos por el **Licenciatario** a **Springer**.

3. El **Licenciatario** se compromete específicamente a realizar todos los pagos en la moneda indicada en la(s) factura(s) correspondiente(s) sin ninguna deducción, como el cambio, la comisión y los gastos de transferencia bancaria.

Si el país del **Licenciatario** mencionado anteriormente ha celebrado un Convenio de Doble Imposición con la República Federal de Alemania, el **Licenciatario** deberá presentar a **Springer** todos los documentos necesarios. **Springer**, luego de llenarlos y firmarlos por la Autoridad Tributaria alemana, los devolverá al **Licenciatario**.

El **Licenciatario** será responsable de toda retención de impuestos u otros impuestos y/o deducciones que requiera su país.

Los pagos, debidamente identificados (nombre del primer autor/editor y ISBN), se harán a la cuenta de Springer-Verlag

Para pagos en Euros a:

Hypovereinsbank München
80333 München | Germany
Cuenta: 654793298, BLZ: 700 202 70
IBAN: DE22 7002 0270 0654 7932 98
BIC: HYVEDEMMXXX

Para pagos en USD a:

Deutsche Bank, Heidelberg
69111 Heidelberg | Germany
Cuenta: 046220001, BLZ: 672 700 03
IBAN: DE74 6727 0003 0046
Swift-Code/BIC: DEUTDESM672

Las notificaciones de pago se enviarán a Springer-Verlag GmbH, Rights and Permissions Department, Tiergartenstrasse 17, D-69121 Heidelberg.

4. Los Derechos de Licencia, o cualquier parte de los mismos, serán facturados por Springer Customer Service Center GmbH, Heidelberg, Alemania, que forma parte de Springer Nature.

5. Tras la publicación de la traducción, el **Licenciatario** enviará gratuitamente **6 copias a Springer**, mediante las cuales el **Licenciatario** se asegurará de que se tomen todas las medidas necesarias, tales como declaración aduanera y franqueo. La declaración de la aduana debe incluir la siguiente declaración: "Estos libros son copias de cortesía sin valor comercial y no son para la reventa". En caso de que **Springer** deba pagar una tarifa para obtener las copias gratuitas en aduana, **Springer** se reserva el derecho de facturar al **Licenciatario**.

6. Al mismo tiempo, el **Licenciatario** deberá notificar el precio de lista oficial de la traducción, el nombre del (los) traductor(es) y el número inicial de ejemplares impresos.

7. **Springer** y el (los) autor(es) tendrán derecho a comprar copias adicionales de la Obra con un 30% (treinta por ciento) de descuento.

Artículo 5

1. Este Acuerdo es válido hasta el **30 de junio de 2024**, a menos que se hayan hecho otros arreglos, como se menciona en el Artículo 3.

2. En caso de incumplimiento de cualquiera de las disposiciones de este Acuerdo, la parte ofendida tendrá derecho a rescindir el Acuerdo mediante una carta certificada a la otra parte, con un aviso de 3 (tres) meses. El Acuerdo expirará entonces automáticamente al término del plazo de preaviso, a menos que entre tanto, se haya subsanado el incumplimiento del contrato en cuestión.

3. Este Acuerdo sólo considera la producción y distribución de la tirada establecida en este Acuerdo y termina con la venta completa de esta tirada.

4. Además, todos los derechos se revertirán a **Springer** y no habrá ningún reembolso de los pagos realizados entre tanto, en cualquiera de las siguientes condiciones a) Si la traducción no se publica dentro de los 24 (veinticuatro) meses a partir de la fecha de este Acuerdo; b) Si el **Licenciatario** no puede publicar la traducción y cancela el Acuerdo; c) Si los pagos no se han recibido dentro de los 3 (tres) meses siguientes a la fecha de la última factura, en cuyo caso, la edición traducida se considerará impresa y el presente Acuerdo nulo y sin efecto; d) En caso de quiebra del **Licenciatario**, o disolución bajo supervisión de un tribunal.

5. El término de este Acuerdo en una o más de las cláusulas mencionadas anteriormente no implicará la renuncia a otros derechos que se deriven de este contrato y no eximirá a la otra parte del cumplimiento de todas sus obligaciones en virtud del presente.

Artículo 6

1. Todas las controversias que puedan surgir en relación con este Acuerdo o su incumplimiento, se resolverán exclusivamente de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos (en particular el Código Civil de los Estados Unidos, la Ley de Derecho de Autor de EE.UU y la Ley de Publicaciones de Estados Unidos). La ubicación del tribunal competente para toda acción legal relacionada con este Acuerdo es Nueva York, Estados Unidos.

2. Este Acuerdo se considera válido y jurídicamente vinculante después de que los pagos que se deban al momento de la formalización del Acuerdo, se hayan registrado en la cuenta de **Springer** mencionada anteriormente como se indica en el Artículo 3.1.

3. Cualquier cambio a este Acuerdo requiere el consentimiento por escrito de ambas partes.

Disposiciones Adicionales

El monto de la cuota de licencia sólo cubre la participación de Springer Science + Business Media LLC, ya que el autor renuncia a su parte.

De acuerdo con el presente, ambas partes han firmado este Acuerdo en duplicado y han intercambiado copias.

Fdo: Claudio TERNICIER G., Subsecretario de Agricultura, William F. Curtis, presidente Springer Science + Business Media LLC, Edward F. Woods, Tesorero Springer Science + Business Media LLC, Magdalena Hanich, Gerente de venta de derechos Springer Science + Business Media LLC.

2. DISPÓNGASE el pago del derecho a Licencia para producir, publicar y distribuir el texto denominado "FOOD SAFETY CULTURE: CREATING A BEHAVIOR-BASED FOOD SAFETY MANAGEMENT SYSTEM" del autor Frank Yiannas para la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria, según ha sido establecido en la parte expositiva de la presente resolución y de acuerdo a la siguiente forma: USD \$300 (trescientos dólares americanos), a transferir a la cuenta corriente de Compañía alemana Springer Science + Business Media, LLC, a Deutsche Bank, 69111 Heidelberg Germany: Account:046220001, BLZ: 67270003, IBAN: DE74 6727 0003 0046, Swift-Code/Bic: DEUTDESM672, y el 15% del valor, correspondiente a USD 45 (cuarenta y cinco dólares americanos), equivalente a moneda nacional, pagado mediante Formulario 50, a la Tesorería General de la República, monto equivalente a moneda nacional del día en que se realice la transacción bancaria.

3. IMPÚTESE la suma señalada precedentemente, equivalente a moneda nacional del día en que se realice la transacción bancaria, al subtítulo 24, ítem 03, Asignación 359, "Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria", del programa 01 del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Agricultura.

4. DÉJESE expresa constancia que, por tratarse de un proveedor extranjero no registrado en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, no es posible emitir la respectiva orden de compra a través del sistema. No obstante, el Servicio ha tomado las medidas para el resguardo de la transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria para la contratación en cuestión, publicando la presente contratación en la plataforma de Gobierno Transparente - "Otras Compras".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

Distribución:
Compras y Contrataciones
ACHIPIA



ACHIPIA
Agencia Chilena para la Inocuidad
y Calidad Alimentaria

CESION DE DERECHOS DEL LIBRO “FOOD SAFETY CULTURE. CREATING A BEHAVIOR – BASED FOOD SAFETY MANAGEMENT SYSTEM”, DEL AUTOR DE FRANK YIANNAS A LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

Considerando:

1. El interés de Agencia Chilena para la Inocuidad y Calidad Alimentaria – ACHIPIA, de la Subsecretaría de Agricultura, por difundir los conceptos sobre Cultura de Inocuidad en Chile.
2. Los interesantes conceptos y experiencias recogidos sobre Cultura de Inocuidad en el libro “Food Safety Culture. Creating a Behavior – Based Food Safety Management System”, del autor Frank Yiannas.
3. Que el libro antes citado se encuentra en idioma inglés y que ha sido publicado por la editorial Springer.

Se ha acordado:

Que Frank Yiannas, transfiere los derechos de autor del libro “Food Safety Culture. Creating a Behavior – Based Food Safety Management System” a la Subsecretaria de Agricultura para uso de la Agencia Chilena para la Inocuidad y Calidad Alimentaria, ACHIPIA, para ser traducido en español y renuncia a su derecho de autor de las regalías del libro, a través de lo que espera contribuir a que el libro se pueda utilizar sin fines de lucro, como una herramienta de Cultura de Inocuidad de los Alimentos a través de Chile y sus productores de Alimentos.

Que la Subsecretaria de Agricultura y la Agencia Chilena para la Inocuidad y Calidad Alimentaria, junto con agradecer esta contribución, se comprometen a difundir este material para beneficio de profesionales, técnicos e interesados en la Cultura de Inocuidad de los Alimentos.

Frank Yiannas
Autor

Claudio Ternicier González
Subsecretario de Agricultura

Nota: Esta acción se completará a través de un “License Agreement” que está gestionando ACHIPIA para la Subsecretaría de Agricultura, con la casa editorial Springer, con la autorización de Frank Yiannas.

Agencia Chilena para la Inocuidad y Calidad Alimentaria
(56-2) 2797 99 00
www.achipia.gob.cl



4319

LICENCE AGREEMENT

The following Agreement stipulated and agreed on June 23, 2017 by and between

Springer Science+Business Media, LLC
233 Spring Street
New York, NY 10013-1578, USA

hereinafter called **Springer**, and

Undersecretariat of Agriculture
Minister of Agriculture
Calle Teatinos 40.
Santiago, Chile

hereinafter called the **Licensee**

WHEREBY in consideration of the mutual covenants and obligations herein contained, the Parties herewith agree as follows:

Article 1

1. **Springer**, as sole owner of the right to grant licences, simultaneously in the name of the author(s) as the owner(s) of the original rights, grants to the **Licensee**, and the **Licensee** accepts, the right to translate into the Spanish language the work:

Food Safety Culture
Creating a Behavior-Based Food Safety Management System
by Frank Yiannas
edition: 1; year of publication: 2009, (the "Original Work");

The translation of the Title will hereinafter be referred to as 'the Translated Work'.

2. **Springer** grants to the **Licensee** the exclusive, non-transferable and non sublicensable right to produce, publish and distribute the Translated Work in print form as trade/bookstore edition, at their own expense in the following territory: Worldwide.
 3. The **Licensee** shall arrange an agreement concerning the publication of the translation with the translator(s).
 4. The **Licensee** is only allowed to distribute and execute the translation in the formats negotiated and stated in this Agreement.
 5. The **Licensee**, however, is not authorised to sell to the industry or to carry out other bulk sales with or without special discounts, resulting from this Agreement to a third party
-

without prior written request from Springer. In such case, the disposal of these rights shall be negotiated accordingly.

6. Springer hereby warrants to the Licensee that the Original Work will be in no way a violation of any existing copyright or any other right of any person or party whatsoever and warrants further that the Original Work contains nothing libellous, obscene, plagiarised or other unlawful matter.
7. The Licensee hereby indemnifies and holds harmless Springer of any responsibility for any legal or state action arising from the publication of the Translated Work in the Spanish language.
8. The Licensee shall be responsible for obtaining, wherever necessary, permission for the use of copyrighted material from the Original Work controlled by third parties in the translation. The Licensee shall also be responsible for paying any fees required for such permissions and for ensuring that appropriate acknowledgement is made in the translation. The Licensee shall be liable for any claims by third parties for failing to obtain the respective permission.

Article 2

1. The translation of the Work shall be made faithfully and accurately. Abbreviations, additions, deletions, and/or any other alterations shall be made only with prior written authorisation of the author(s) and/or Springer.
2. The names of the author(s) shall appear in its customary form in due prominence on the title page and cover of the print and electronic versions as well as on the binding of the print version of the Spanish translation. This also applies to all advertisements and other announcements relating to the Work issued by the Licensee and/or his agents or other representatives.
3. The Licensee shall have printed in each copy of the translation on the verso of the title page (copyright page) the notice of copyright in accordance with the Universal Copyright Convention (UCC) as follows:

Translation from the English language edition:
Food Safety Culture
Creating a Behavior-Based Food Safety Management System
by Frank Yiannas
Copyright © Springer-Verlag New York 2009
This Springer imprint is published by Springer Nature
The registered company is Springer Science+Business Media, LLC
All Rights Reserved

The Licensee shall pay to Springer the additional sum of Euro 1,000.00 (one thousand) if the said Spanish edition does not include the required credit lines.

Article 3

1. The Licensee shall publish a trade/bookstore edition in a first print run of up to 1000 copies of the Work within 24 (twenty-four) months after the date of this Agreement. Additional print runs for a trade/bookstore edition have to be negotiated separately and will result in an addendum to article 3 (three) of this Agreement and have to be agreed upon within 6 (six) months after the stock of the first edition has sold out. The current Agreement is null and void if this is not respected.

For the trade/bookstore edition the Licensee agrees to pay to Springer a non-refundable licence fee of:

US Dollar 300.00 due upon conclusion of agreement but not later than 30 days from date of invoice.

In the case that the final list price is higher than the one indicated by the Licensee at the time the Agreement was concluded, then Springer reserves the right to charge an additional licence fee accordingly.

2. If the Licensee plans an unaltered reprint, then Springer can withhold his consent, when in the meantime, a revised edition of the original work has appeared. If a new agreement is not reached, Springer may dispose of the translation rights at his discretion.

Article 4

1. Sales reports for the trade/bookstore edition shall be sent to Springer at least once a year and no later than March 31 for the preceding calendar year. Sales reports shall note (1) number of books sold, (2) list price (excl. VAT).

Failure to make such statements or payments shall cause automatic reversion to Springer of the rights granted without prejudice to any sums due to Springer.

2. Upon the Licensee's request, Springer shall provide the Licensee with electronic files or other materials (if available) for the Licensee's edition of the work for a fee to be negotiated at the time of the Licensee's request. The Licensee warrants that the electronic files or other materials (if available) provided by Springer shall only be used to produce the Spanish translation and that none of these materials provided shall be used by the Licensee or distributed to anyone else for any purpose other than production of the Spanish translation. The image files shall not be modified or used in any other way

than as they appear in the original edition of the work. The fee paid by the Licensee for this material does not count as an advance against royalties and shall not be deducted from any royalty payments made by the Licensee to Springer.

3. The Licensee agrees specifically to make all payments in the currency indicated in the related invoice(s) without any deductions whatsoever such as exchange, commission, and bank transfer fees.

If the country of the Licensee as addressed above has entered into a Double Taxation Convention with the Federal Republic of Germany, the Licensee shall submit to Springer all necessary documents. Springer upon having them filled out and signed by the German Tax Authority will return these to the Licensee.

The Licensee shall be responsible for all withholding tax or other taxes and/or deductions required by their country.

Payments, properly identified (name of first author/editor and ISBN), shall be made to the account of Springer-Verlag

For payments in Euro to:
Hypovereinsbank München
80333 München | Germany
Account: 654793298, BLZ: 700 202 70
IBAN: DE22 7002 0270 0654 7932 98
BIC: HYVEDEMMXXX

For payments in US\$ to:
Deutsche Bank, Heidelberg
69111 Heidelberg | Germany
Account: 046220001, BLZ: 672 700 03
IBAN: DE74 6727 0003 0046
Swift-Code/BIC: DEUTDESM672

Notices of payment shall be sent to Springer-Verlag GmbH, Rights and Permissions Department, Tiergartenstrasse 17, D-69121 Heidelberg.

4. The Licence Fees, or any portion thereof, will be invoiced by Springer Customer Service Center GmbH, Heidelberg, Germany, which is part of Springer Nature.
5. Upon publication of the translation the Licensee shall send, without charge, 6 copies thereof to Springer whereby the Licensee shall ensure that all necessary steps, such as sufficient customs declaration and postage, are taken. The custom's declaration should include the following statement: "These books are complimentary copies with no

commercial value and are not for resale.” In case **Springer** must pay a fee in order to obtain the complimentary copies at customs, then **Springer** reserves the right to invoice the Licensee.

6. At the same time, the Licensee shall give notification of the official list price of the translation, the name of the translator(s), and the initial number of copies printed.
7. **Springer** and the author(s) shall be entitled to purchase further copies of the Work at a discount of 30 % (thirty per cent).

Article 5

1. This Agreement is valid until **June 30, 2024**, unless other arrangements have been made as mentioned in Article 3.
2. In case of breach of any of the provisions of this Agreement, the offended party shall be entitled to terminate the Agreement by registered letter to the other party giving 3 (three) months' notice. The Agreement shall then automatically expire at the end of the term of notice, unless the breach of contract in question has been remedied in the meantime.
3. This Agreement only covers the production and distribution of the print run as established in this Agreement, and terminates with the selling out of this print run.
4. Furthermore, all rights shall revert to **Springer** and there will be no reimbursement of any payments made in the meantime under any of the following conditions:
 - a) If the translation is not published within 24 (twenty-four) months from the date of this Agreement;
 - b) If the Licensee is unable to publish the translation and cancels the Agreement;
 - c) If payments have not been received within 3 (three) months after the last due invoice date, in which case the translated edition shall be considered out of print and this current Agreement null and void;
 - d) In the case of bankruptcy of the Licensee, or dissolution under supervision of a court.
5. The termination of this Agreement on one or more of the clauses mentioned above shall not imply the renunciation of other rights to be derived from this contract and shall not relieve the other party from the fulfilment of all its obligations hereunder.

Article 6

1. All disputes that may arise in connection with this Agreement, or the breach thereof, shall be settled exclusively in accordance with the laws of the USA (in particular the US Civil
-

Code, the US Copyright Act, and the US Publishing Act). The location of the competent court for all legal action in connection with this Agreement is New York, USA.

2. This Agreement is considered valid and legally binding after the payments due upon conclusion of the Agreement, as stated in Article 3.1, have been recorded in the above-named account of **Springer**.
3. Any changes to this Agreement require the written consent of both parties.

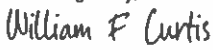
Additional Provisions


The amount of license fee only covers the share for Springer Science+Business Media LCC, as the author renounce his share.

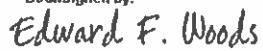
In agreement herewith, both parties have signed this Agreement in duplicate and exchanged copies.

Springer:
Springer Science+Business Media, LLC

Licensee:
Undersecretariat of Agriculture

DocuSigned by:

 F3C3479C6E7F34E8
 ppa. William F. Curtis
 President

DocuSigned by:

 604DF3A3B5BE49C
 Authorised Signatory for
 Undersecretariat of Agriculture
 Date jul.-04-2017 | 11:53 PDT

DocuSigned by:

 5D2BACF5ADCE451
 Edward F. Woods
 Treasurer

Reviewed by 
 Margaret Szymczyk
 Translation Rights Manager
 Date Jun-23-2017 | 04:57 PDT

Certificado de finalización

ID de sobre: 71980418188F4AD9BBB3D881B339AB55

Estado: Completado

Asunto: Please DocuSign this document: Yiannas-span-1116.pdf

Order Number:

Sobre de origen:

Páginas del documento: 6

Firmas: 4

Autor del sobre:

Páginas del documento complementario: 0

Iniciales: 0

Contracts Rights Permissions

Páginas del certificado: 2

Firma guiada: Activado

Pagos: 0

Heidelberg Platz 3

Cuña de la identificación del sobre: Activado

Berlin, Germany 14197

Zona horaria: (UTC-08:00) Hora del Pacífico

contracts-rights-permissions@springer.com

(Estados Unidos y Canadá)

Dirección IP: 213.71.6.130

Seguimiento de registro

Estado: Original

Titular: Contracts Rights Permissions

Ubicación: DocuSign

23/06/2017 4:28:33

contracts-rights-permissions@springer.com

Eventos de signatario

Margaret Szymczyk

margaret.szymczyk@palgrave.com

Springer Nature

Nivel de seguridad: Correo electrónico,
Autenticación de cuenta (ninguna)

Firma

DocuSigned by:
Margaret Szymczyk
10FBFA1A9EAFA4E

Utilizando dirección IP: 185.69.145.65
Firmado con un dispositivo móvil

Fecha y hora

Enviado: 23/06/2017 4:37:49

Visto: 23/06/2017 4:50:21

Firmado: 23/06/2017 4:57:31

Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicas:

No ofrecido a través de DocuSign

William F Curtis

william.curtis@springer.com

Executive Vice President

Springer

Nivel de seguridad: Correo electrónico,
Autenticación de cuenta (ninguna)

DocuSigned by:
William F Curtis
F3C3479CCFF048B

Utilizando dirección IP: 217.116.184.210

Enviado: 23/06/2017 4:57:33

Visto: 23/06/2017 12:27:10

Firmado: 23/06/2017 12:27:21

Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicas:

No ofrecido a través de DocuSign

Edward F. Woods

ned.woods@springer.com

Treasurer

Springer Nature

Nivel de seguridad: Correo electrónico,
Autenticación de cuenta (ninguna)

DocuSigned by:
Edward F. Woods
5D2BACF9ADCE451

Utilizando dirección IP: 174.192.3.18
Firmado con un dispositivo móvil

Enviado: 23/06/2017 12:27:22

Visto: 23/06/2017 12:28:08

Firmado: 23/06/2017 12:28:16

Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicas:

No ofrecido a través de DocuSign

Claudio Ternicier González

claudio.ternicier@minagri.gob.cl

Nivel de seguridad: Correo electrónico,
Autenticación de cuenta (ninguna)

DocuSigned by:
Claudio Ternicier González
684DF3A3D5DE43C

Utilizando dirección IP: 163.247.40.58

Enviado: 23/06/2017 12:28:18

Visto: 04/07/2017 9:47:03

Firmado: 04/07/2017 11:53:01

Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicas:

No ofrecido a través de DocuSign

Eventos de signatario en persona

Firma

Fecha y hora

Eventos de entrega al editor

Estado

Fecha y hora

Eventos de entrega al agente	Estado	Fecha y hora
------------------------------	--------	--------------

Eventos de entrega al intermediario	Estado	Fecha y hora
-------------------------------------	--------	--------------

Eventos de entrega certificada	Estado	Fecha y hora
--------------------------------	--------	--------------

Eventos de copia oculta	Estado	Fecha y hora
-------------------------	--------	--------------

Karen Baracatt Lobos Karen.baracatt@achipia.gob.cl	Copiado	Enviado: 23/06/2017 12:28:17 Visto: 23/06/2017 12:29:20
---	----------------	--

Nivel de seguridad: Correo electrónico,
Autenticación de cuenta (ninguna)

Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicos:
No ofrecido a través de DocuSign

Barbara Schmidt-Loeffler barbara.schmidt-loeffler@springer.com	Copiado	Enviado: 04/07/2017 11:53:02
---	----------------	------------------------------

Nivel de seguridad: Correo electrónico,
Autenticación de cuenta (ninguna)

Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicos:
No ofrecido a través de DocuSign

Book contracts book.contracts@springernature.com	Copiado	Enviado: 04/07/2017 11:53:02
---	----------------	------------------------------

Nivel de seguridad: Correo electrónico,
Autenticación de cuenta (ninguna)

Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicos:
No ofrecido a través de DocuSign

Eventos de notario	Firma	Fecha y hora
--------------------	-------	--------------

Eventos de resumen de sobre	Estado	Marcas del tiempo
-----------------------------	--------	-------------------

Sobre enviado	Con hash/cifrado	04/07/2017 11:53:02
Certificado entregado	Seguridad comprobada	04/07/2017 11:53:02
Firma completa	Seguridad comprobada	04/07/2017 11:53:02
Completado	Seguridad comprobada	04/07/2017 11:53:02

Eventos de pago	Estado	Marcas del tiempo
-----------------	--------	-------------------

N° Pedido 205

(Control interno Departamento de Compras)

SOLICITUD DE COMPRA Y/O CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

DATOS DE LA SOLICITUD

1

SOLICITANTE (GABINETE-DIVISIÓN)

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

FECHA DE PEDIDO

03-04-2017

CENTRO DE COSTO

ACHIPIA

DETALLE DE LO SOLICITADO

Solicitud de compra de US\$300 dolares, por los derechos de autor de libro Food Safety Culture - Creating a Behavior-Based Food Safety Management System de Frank Yiannas, de acuerdo a lo que sale estipulado en el Acuerdo de Licencia adjuntado el cual está en Inglés y se realizó una traducción al español para fines de poder realizar la resolución respectiva

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PRODUCTOS

JUSTIFICACIÓN

ACHIPIA, a través de su Área de Vinculación con el Sistema de Fomento y de Investigación y Desarrollo (I+D) requiere implementar una política pública en "Cultura de Inocuidad Alimentaria" en el sector agroalimentario, que además, establece la generación de productos, en este caso, la Traducción y Edición del Libro de Cultura de Inocuidad, escrito por el líder mundial en este tema Sr. Frank Yiannas. La traducción de este libro tendrá gran impacto para la promoción de la Cultura de Inocuidad tanto a nivel nacional como internacional.

ESPECIFICACIONES

Adjunto

PASAJES AEREOS

En caso de solicitar pasajes internacionales, adjuntar propuesta de itinerario.

FECHA DE VUELO (IDA)

CIUDAD DE DESTINO

FECHA DE REGRESO

INDICAR OTROS DESTINOS SI PROCEDE

ACTIVIDAD O MOTIVO DEL VIAJE

NOTAS U OBSERVACIONES

ANTECEDENTES ADJUNTOS (Indicar si adjunta: cotizaciones, muestras, TDR, Bases Técnicas, etc.)

SI

NO

FIRMA SOLICITANTE

MICHEL LEPORATI

En caso de enviar el formulario por correo electrónico, escribir el nombre del solicitante

JEFATURA DEL DPTO.COMPRAS Y CONTRATACIONES (Control Interno)

2

RECIBIDO (Fecha)

03-04-17

OBSERVACIONES

APRUEBA

SI

NO

DERIVADO A:

ARA

DERIVADO

03-Abr

CODIGO SISTEMA DE DOCUMENTOS

FECHA DESPACHO

FIRMA

BMS

Instrucciones de llenado: No modificar celdas (No agregar celdas, ni eliminar)